



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2015, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a cofinanciar actividades de las asociaciones de vecinos del municipio de Albacete, para el año 2015, cuyo texto literal de sus bases es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE VECINOS 2015**

El Ayuntamiento de Albacete destina para el año 2015 la cantidad de 45.000 € para la convocatoria de subvenciones destinadas a programas de actividades de asociaciones de vecinos con cargo a la partida 4045/15.

Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

Base 1: Objeto y destinatarios.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones para actividades de asociaciones de vecinos, constituidas legalmente y con sede en la ciudad de Albacete. Los proyectos deben destinarse a vecinos y vecinas de la ciudad y sus pedanías.

Estas bases se establecen en el marco de la normativa legal vigente: Ley 38/2003 General de subvenciones, RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, las bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Albacete para 2015 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2015.

Base 2: Requisitos.

Podrán acceder a esta convocatoria las entidades, bien de manera individual o en colaboración con otras, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Albacete, con, al menos, un año de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos.
- No perseguir fines de lucro.
- Estar al corriente en las cotizaciones de la Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Base 3: Solicitudes, documentación y presentación.

Para iniciar el trámite las entidades deberán presentar, obligatoriamente en los formularios que se facilitan, la siguiente documentación:

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar la solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones de vecinos a desarrollar en el año 2015.
- Formulario debidamente cumplimentado. (El formato planteado es obligatorio) (anexo A)
- Declaración responsable firmada por la presidencia de la asociación. (Anexo B)
- Certificación firmada por la secretaria de la asociación en la que se acredite el número de personas asociadas. (Anexo C)
- Si la asociación se presenta por primera vez a la convocatoria o ha modificado sus datos bancarios deberá presentar ficha de terceros según modelo oficial. (Este documento se solicitará en el Ayuntamiento)
- Certificado de celebración de la asamblea general anual, tal y como determinan los estatutos, en el que se acredite fehacientemente la aprobación de la programación de actividades y el presupuesto de la asociación. (Anexo F)

– El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento necesario para la resolución de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en la plaza de La Catedral, s/n, 02071 Albacete. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Base 4: Gastos subvencionables y distribución de la partida.

Se consideran subvencionables los siguientes gastos:



- a) Destinados a actividades festivas para los vecinos del barrio.
- b) Destinados a mantenimiento de la asociación.
- c) Destinados a actividades de sensibilización y concienciación en temas de participación ciudadana, de ocio, de voluntariado, a la información y formación a la difusión y producción cultural y a la promoción social.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los que puedan ser subvencionados por otros servicios o convocatorias municipales.
- Los referidos a alimentación, dietas, alojamientos de manera general.
- Los de aquellas actividades que se financien al 100 % con cuotas de participantes.

Teniendo en cuenta que ninguna subvención podrá superar los 3.000 €, a distribución de la partida se realizará en los siguientes términos:

- Para gastos de actividades festivas, siempre que sean presentados por la asociación:  
Hasta 1.000 € como máximo a asociaciones de vecinos de barrios urbanos de la ciudad.  
Hasta 300 € como máximo a asociaciones de vecinos de pedanías y otras asociaciones de vecinos.

Si se presentan dos solicitudes para desarrollar actividades festivas en el mismo barrio por dos asociaciones distintas la cantidad se dividirá entre ambas

Si no se solicita subvención para el apartado de actividades festivas, se podrá solicitar financiación para una tercera actividad. Se adjudicará para este apartado la misma cantidad que se apruebe para actividades festivas a las demás asociaciones de vecinos.

Si se subvenciona el apartado de actividades festivas se deberá desarrollar alguna actividad en este apartado. Lo que no se gaste en fiestas se podrá sumar al apartado de actividades.

– Para gastos de mantenimiento, siempre que sean presentados por la asociación, se adjudicarán hasta 200 € por asociación. La cantidad aprobada para mantenimiento no se podrá justificar en ningún otro concepto. Se entiende por mantenimiento, entre otras cosas, lo destinado a alquiler de locales siempre que la asociación no disponga de instalaciones cedidas por el Ayuntamiento y los gastos de gestión.

– La cantidad restante se destinará a financiar actividades del apartado c) de los gastos subvencionables indicados anteriores teniendo en cuenta que no se podrán subvencionar más de dos actividades (salvo las excepciones indicadas anteriormente) que no se autofinancien al 100 % con cuotas de participantes; para ello se indicará en el formulario el coste mensual de la actividad, (monitor, material..), los meses que se desarrolla la misma, cuota mensual de los participantes y número de los mismos. (De estos datos se podrá solicitar documentación justificativa). También se tendrá que fundamentar la necesidad de desarrollo de la actividad.

La cantidad subvencionada a estas actividades no se podrá justificar en otro concepto.

Base 5: Subsanación de defectos en las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante, como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en estas bases se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre según redacción dada por la Ley 4/1999 y artículo 23.5 de la Ley 38/2003)

Base 6: Instrucción del procedimiento. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003 al Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En virtud de lo expuesto en el artículo 24.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la fase instructora comprende las siguientes funciones:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Base 7: Valoración de proyectos:

Se valorarán por una comisión de valoración de los proyectos que estará formada por:

Presidencia: Concejal responsable de Asociaciones de Vecinos.



Secretaría: Un/a trabajador/a de Administración de Acción Social.

Vocalías:

- Dos técnicos del Servicio de Acción Social
- Dos representantes de la FAVA.

Esta comisión de valoración trasladará los acuerdos adoptados al órgano instructor.

Base 8: Propuesta de resolución.

El órgano instructor, vistos los acuerdos adoptados por la comisión de valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria; esta convocatoria, que será aprobada por la Junta de gobierno Local, se notificará a los interesados.

Si en un plazo de 10 días desde la recepción de la notificación por todas las asociaciones interesadas, estas no han presentado alegaciones la resolución se considerará definitiva y se publicará en el BOP.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

Base 9: Notificaciones:

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92.

En la notificación se indicará el total de la subvención aprobada, y se informará de que, si se subvenciona el concepto de fiestas, se deberá desarrollar alguna actividad en este apartado, que lo que no se gaste en fiestas se podrá destinar a actividades y que la subvención para mantenimiento no se podrá justificar en otros conceptos.

Base 10: Período de imputación de gastos.

Se podrán presentar facturas de gastos del proyecto subvencionado ocasionados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Base 11: Obligaciones de las entidades beneficiarias.

- a) Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15.
- b) Utilizar con la mayor responsabilidad los fondos aportados por el Ayuntamiento cumpliendo todas las obligaciones indicadas en estas bases.
- c) Destinar obligatoriamente la subvención al proyecto aprobado. Cualquier modificación del destino de la subvención deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Albacete previa solicitud.
- d) Proporcionar al Ayuntamiento de Albacete la información técnica, económica y estadística, que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación del proyecto financiado, autorizando expresamente el acceso al lugar de la acción en caso de visita para realizar seguimiento o evaluación.
- e) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Albacete o a las personas designadas por este, a través de los medios que se consideren más adecuados.
- f) Facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida sobre el proyecto financiado.
- g) Facilitar al Ayuntamiento, si fuera solicitado, material audiovisual de la ejecución del proyecto (fotos, video...) libres de derechos de autor para su posible difusión por el mismo por medio de exposiciones, uso en páginas web...
- h) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la aportación económica del Ayuntamiento de Albacete, incluyéndose siempre el logotipo del Ayuntamiento de Albacete.
- i) Tras la finalización de la ejecución del proyecto, o en todo caso desde el 31 de diciembre de 2015, la entidad deberá presentar la justificación de la realización del proyecto en los tres meses siguientes (máximo el 31 de marzo de 2016).

Base 12: Pago de la subvención.

El abono de la subvención aprobada se efectuará, con carácter general, contra presentación de la justificación del proyecto subvencionado y siempre que el beneficiario se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Ayuntamiento podrá considerar el adelanto a cuenta de alguna de las subvenciones concedidas por interés y necesidad en la prestación del proyecto subvencionado.

Base 13: Justificación de la subvención.

La justificación, según los plazos establecidos en la base 13, se efectuará por medio de cuenta justificativa con la entrega en el Registro Municipal de la siguiente documentación:

- Data, que será facilitada a las organizaciones beneficiarias con la notificación de la concesión de la subvención.



– Memoria, en la que se incluirá una descripción de las actividades desarrolladas dentro del proyecto subvencionado (anexo D).

– Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica y cantidad (anexo E).

– Documentos justificativos originales (facturas, nóminas...). En caso de que el beneficiario quiera conservar los documentos originales estos deberán presentarse en el Negociado Técnico de Participación Ciudadana para su conformación. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante, al menos cuatro años.

– Para justificar con nóminas de trabajadores habrá que tener en cuenta que el documento de la nómina solo justifica el salario líquido percibido por el trabajador/a. Para justificar, además, los gastos de Seguridad Social, tanto del trabajador/a como de la empresa es obligatorio presentar los modelos TC-1 y TC-2 y para justificar las retenciones para hacienda se deberá presentar el modelo 111 de retenciones.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015) salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que lo haga en el plazo improrrogable de 15 días. Si no se presentara el expediente será archivado y se exigirán la responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

#### ANEXO A

##### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS. AÑO: 2015

Asociación de vecinos: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Persona de contacto:

Nombre:

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Subvención total solicitada:	
Fiestas	€
Mantenimiento	€
Actividades	€
Total	€

Actividades que la asociación va a realizar a lo largo del año:

Fiestas del barrio:

– ¿Se van a celebrar fiestas del barrio?  Sí  No

– En caso afirmativo, ¿en qué fechas? \_\_\_\_\_

– Actos a celebrar en las fiestas. (aquí se incluye todas las actividades de las fiestas, incluso la elaboración de programas, difusión, grupos de música y otros)

Actos
–
–
–
–
–
–

Ingresos previstos en fiestas del barrio	€
Gastos previstos en fiestas del barrio	€
Subvención solicitada para fiestas	€



Mantenimiento:

-¿La asociación tiene gastos de mantenimiento?  Sí  No

- En caso afirmativo. ¿Qué gastos se prevén?

Concepto	Coste
—	
—	
—	
—	
—	

Subvención solicitada para mantenimiento	€
--	---

Actividades:

(Por cada actividad para la que se solicite actividad se cumplimentará un cuadro. No se tendrán en cuenta actividades que se financien totalmente con pagos de los participantes.)

Se debe hacer un cuadro por cada actividad para la que se solicite subvención.

Actividad:	
Meses de desarrollo	
Número de horas semanales	
Días de la semana	
Coste mensual de la actividad (Incluyendo sueldo de monitores, seguros sociales..)	
Número de participantes	
Subvención solicitada para actividades	€

#### ANEXO B

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_  
de la asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

DECLARA

- 1.- Que esta asociación está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Albacete.
- 2.- Que esta asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a la hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que esta Asociación no figura incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Asociaciones.
- 4.- Que esta Asociación está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 5.- Que la Asociación ha adaptado sus estatutos al régimen de la LO 1/2002, reguladora del derecho de asociación, de conformidad con la disposición transitoria 1.ª de la citada Ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Albacete, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO C

##### CERTIFICADO

D./Dña. \_\_\_\_\_, abajo firmante, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su condición de Secretario/a de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que en la fecha del presente escrito constan en la entidad a la que represento \_\_\_\_\_ personas asociadas en Albacete ciudad.

Albacete, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. El/la Secretario/a \_\_\_\_\_ Vº.Bº El/la Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_



**ANEXO D**

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN EN 2015

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ como representante de la asociación de vecinos del barrio \_\_\_\_\_ certifica que los datos que a continuación se exponen son fiel reflejo de las actividades desarrolladas en el año 2015.

Fiestas del barrio:

– Fechas de realización: \_\_\_\_\_

– Actos desarrollados realmente:

Actividad concreta/acto	Fecha	N.º participantes	Coste

– Actividades de larga duración: (Aquí se incluirán todas las actividades que se hayan subvencionado en la convocatoria del año 2015 (que no sean festivas o de mantenimiento de la asociación)

Actividad:	
Meses de desarrollo	
N.º de horas semanales	
Días de la semana	
Coste mensual de la actividad	
N.º de participantes	
Cuota mensual	

– Otras actividades:

Actividades semana cultural	Fechas	Costes	Ingresos	N.º participantes

– Otras actividades:

Nombre actividad	Fechas	Costes	Ingresos	N.º participantes

Otras cuestiones que la asociación considere interesante remarcar del año finalizado.

Albacete, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO E**

LISTADO DE FACTURAS PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN

N.º de orden de factura	Proveedor	Concepto	Actividad que justifica	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
..				
..				
..				

**ANEXO F**

CERTIFICADO

D./Dña. \_\_\_\_\_, abajo firmante, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en su condición de Secretario/a de la asociación \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que con fecha \_\_\_\_\_ se celebró la asamblea general anual en la que se aprobaron tanto la programación de actividades, como el presupuesto para el año 2015

Albacete, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. El/la Secretario/a \_\_\_\_\_ Vº.Bº El/la Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_

7.984